



cuenca
ALCALDÍA

PROCESO DE SUBASATA INVERSA ELECTRÓNICA

Nº SIE-ETAPA-CV-03-2020

“ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS TÉRMICAS, ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA EL ÁREA DE RECAUDACIÓN DE ETAPA EP”

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

En la Ciudad de Cuenca, a los 21 días del mes de mayo de 2020 a las 08h00, en virtud de la Resolución de Inicio de este proceso suscrito por el Gerente General de ETAPA EP, comparece la Ing. Sonia Esperanza Uguña Urgiles, en calidad de Delegada del proceso para llevar adelante el mismo.

En atención a lo dispuesto y al encontrarse en la etapa procesal pertinente, de conformidad con lo establecido en el Art. 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de la Delegada del Proceso se conocen las preguntas realizadas dentro del término establecido para el efecto a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y se procede a dar contestación a las mismas en los siguientes términos:

Pregunta Nro. 1

Pregunta / Aclaración: *“Es posible que se cambie la forma de pago, para que exista un anticipo de, al menos, el 50 %”*

Respuesta / Aclaración: No es posible cambiar la forma de pago para que exista un anticipo de al menos el 50%, debido a que, existe un flujo de caja aprobado y sobre el cual se tiene aprobado una certificación presupuestaria, por tanto, al ser ETAPA EP una Empresa Pública debe actuar en base a dichos procesos, y por tanto no se puede dar un anticipo del 50%.

Pregunta Nro. 2

Pregunta / Aclaración: *“Los pagos de la entidad contratante, pasan por el Ministerio de Finanzas?”*

Respuesta / Aclaración:

De acuerdo a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca ETAPA EP en su artículo 1, establece: *“Art.1.- Créase la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - “ETAPA EP”, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, (...)”*

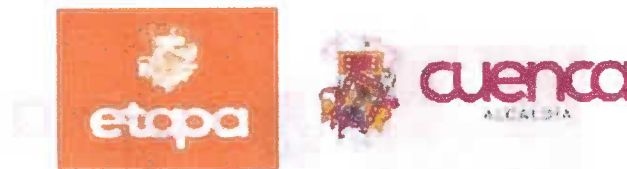
Conforme lo señalado, ETAPA EP, es una Empresa Pública Municipal, autónoma, desde el punto de vista financiero, tanto a nivel del GAD Cantonal, así como del Gobierno Central, y, por ende, los pagos a los proveedores de ETAPA EP **no pasan por el Ministerio de Finanzas.**

Pregunta Nro. 3

Pregunta / Aclaración: *“Buenos días, según lo que indica la Circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0013-C, emitida el día 17 de marzo de 2020, se podrá enviar la oferta por correo. Favor indicar a cuál correo se deberá hacer llegar la oferta. Saludos cordiales, Gracias”*

Respuesta / Aclaración: Todos los oferentes deberán observar estrictamente para la presentación de sus ofertas lo dispuesto en la Circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0013-C, circular emitida por el SERCOP el día 17 de marzo de 2020.

El correo al cual se podrán enviar las ofertas, consta indicado en el documento publicado en el Portal Institucional del SERCOP, denominado “PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES PDF”, Sección IV “EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS”, en el punto “Observaciones”, en el cual se dispone: “LA



OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE OBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL SERCOP EN EL CIRCULAR Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C Quito, D.M., 17 de marzo de 2020, para el efecto se considerará el correo electrónico narevalo@etapa.net.ec. Revisar minuciosamente dicho circular.". Por tanto, en contestación a lo consultado el correo al cual se podrán enviar las ofertas (observando lo dispuesto en la Circular Nro. Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C) es el correo narevalo@etapa.net.ec

Pregunta Nro. 4

Pregunta / Aclaración: *"Entidad contratante, favor confirmar si la oferta se puede enviar por correo electrónico o wetransfer."*

Respuesta / Aclaración: Se deberá observar lo establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020, la oferta podrá ser presentada en forma: física, courier (correo regular) o correo electrónico, de acuerdo a las disposiciones del SERCOP.

La oferta deberá enviarse por correo electrónico, la misma se hará llegar a la siguiente dirección: narevalo@etapa.net.ec en caso de superarse la capacidad del correo se podrá aceptar la oferta por wetransfer.

Pregunta Nro. 5

Pregunta / Aclaración: *"Por favor aclarar la unidad de medida del papel térmico, en rollos o en horas, los 4800 son rollos o son hojas?"*

Respuesta / Aclaración: En las especificaciones técnicas dentro del pliego numeral 2.3 se detalla que el tipo de papel que se requiere es "Rollos de recibo térmico" en una cantidad de 4.800 rollos, con las especificaciones que se detallan en dicho numeral y compatibles con los equipos de impresión objeto de este proceso de contratación, es decir se trata de rollos.

Pregunta Nro. 6

Pregunta / Aclaración: *"Por la actual situación del país, si no se puede abrir oficina en Cuenca, es posible que el oferente certifique oficina y servicio técnico en la ciudad de Guayaquil?"*

Respuesta / Aclaración: La modalidad de atención que se requiere es de 5X8 (5 días x 8 horas) con un tiempo de respuesta que no puede exceder de 4 horas en sitio, debido a que el área de recaudación es un área crítica dentro de la Empresa ETAPA EP, la cual no puede pasar mucho tiempo sin servicio de impresión, por lo tanto, al no tener una asistencia técnica dentro de la ciudad de Cuenca, el oferente no podría cumplir con dicho requerimiento dentro del tiempo establecido, por lo que, nos ratificamos en que es necesaria la asistencia técnica y una oficina dentro de la ciudad de Cuenca.

Pregunta Nro. 7

Pregunta / Aclaración: *"Si al realizar el mantenimiento correctivo, se entrega un equipo en reemplazo del defectuoso, y la reparación del defectuoso, toma más de 5 días laborables, aplica MULTA? A pesar de haber entregado de manera inmediata un equipo en reemplazo del defectuoso?"*

Respuesta / Aclaración: Si se aplicará multa, si durante el mantenimiento se entrega un equipo en reemplazo del defectuoso y la reparación del defectuoso toma más de 5 días laborables, se aplicará la multa según la cláusula 8 del Proyecto del Contrato, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará una multa del 1 por 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

Pregunta Nro. 8



Pregunta / Aclaración: *"El informe del servicio técnico desarrollado como parte del SLA, puede ser descargado por el Administrador desde un portal web desarrollado y provisto por el oferente? Incluso, como parte de los procedimientos de bioseguridad a adoptar?"*

Respuesta / Aclaración: Debido a que las condiciones de trabajo han cambiado en el país y en el mundo, debido a la Emergencia Sanitaria actual, el informe del servicio técnico se podría descargar por el Administrador desde un portal web desarrollado y provisto por el oferente o ser enviado vía correo electrónico establecido en el contrato, dicho informe debe tener firma de responsabilidad, sin embargo, el servicio técnico deberá ser en sitio.

Pregunta Nro. 9

Pregunta / Aclaración: *"El mantenimiento preventivo puede realizarse de manera remota? Para ello, el oferente puede capacitar a los operadores en el manejo, uso y mantenimiento de los equipos."*

Respuesta / Aclaración: El mantenimiento preventivo al tratarse de un servicio manual sobre el equipo, no puede realizarse de manera remota.

Pregunta Nro. 10

Pregunta / Aclaración: *"Favor aclarar si la forma de pago será: Dos facturas por año, contra entrega del informe del mantenimiento preventivo de los 20 equipos?"*

Respuesta / Aclaración: Los pagos de los mantenimientos se realizarán luego de cada mantenimiento, el primer pago se realizará a los 6 meses de la entrega de equipos, los siguientes pagos a los seis meses luego de cada mantenimiento. Revisar forma de pago establecido en el pliego en el cual constan todas las condiciones y formas de pago.

Pregunta Nro. 11

Pregunta / Aclaración: *"Los certificados de cumplimiento, no es posible obtenerlos dado que los clientes están en teletrabajo y no constestan los teléfonos fijos, Se puede acaptar solo facturas, para adjuntar como evidencia de la experiencia general y específica?"*

Respuesta / Aclaración: Debido a las medidas de confinamiento por la situación que atraviesa la ciudad y el país, por esta única razón, se aceptarán las **facturas de los bienes vendidos con el comprobante de retención correspondiente (de acuerdo a las normas tributarias)**, esto se aceptará, como documentación que evidencie la experiencia general y/o específica solicitada en este proceso.

Pregunta Nro. 12

Pregunta / Aclaración: *"Es posible acreditar la experiencia en venta de equipos de impresión, no necesariamente equipos térmicos?"*

Respuesta / Aclaración: Al ser los equipos de impresión térmicos una tecnología diferente a otra tecnología de impresión, la experiencia puede ser aceptada por la venta de equipos de otra tecnología, **siempre que** el oferente certifique ser un partner autorizado de la marca del equipo de impresión térmico ofertado.

ACLARACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 22, se realizan las siguientes aclaraciones de OBLIGATORIA observación para todos los interesados en el proceso, siendo las siguientes:

1. En las páginas 2 y 3 del Anexo 1 dentro de: Acciones Correctivas y Cobertura: Modalidad y Horarios; se aclara que el tiempo de respuesta por parte del Contratista ante el llamado por parte del



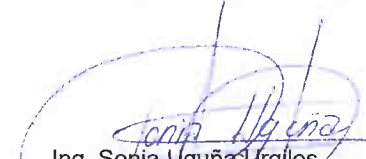
cuenca
ALCALDÍA

Administrador del contrato no podrá exceder de las cuatro horas para verificar, diagnosticar el incidente presentado y en caso de que sea necesario restituir el equipo/bien(es) por otro bien en las mismas características solicitadas en el proceso y aceptadas por el Administrador del contrato, este tiempo (4 horas) será tomado desde que el Administrador del contrato reporta dicho incidente al Contratista, las acciones a tomar por parte del Contratista garantizarán en todo momento la ininterrupción del servicio, el tiempo que dure la reparación y/o reemplazo de las partes o piezas necesarias para restaurar el normal funcionamiento del equipo/bien reportado no será mayor a 5 días laborables. En caso de incumplimiento del tiempo establecido tanto para la atención del incidente como de la reparación del bien, se aplicará la cláusula octava referente a Multas.

2. Se considerarán válidos para la calificación de ofertas, la presentación de los formularios que por parte de los oferentes se generen y obtengan del Módulo Facilitador de la Contratación Pública (USHAY).
3. El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo registrado en el SOCE, y se deberá observar para la presentación de ofertas las modalidades establecidas en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C de fecha 17 de marzo de 2020 suscrito por la Directora General del SERCOP y las respuestas efectuadas en la presente Acta.
4. Considerar el "Anexo Presentación de Ofertas" para la entrega de ofertas en este proceso.
5. A pesar de constar en los pliegos del proceso, considerar por todos los interesados que, esta contratación posee NIVEL DE TRANSFERENCIA TT2: Transferencia de tecnología dentro de la compra pública de bienes con intensidad tecnológica baja y media-baja, por lo que, el Adjudicatario deberá presentar todos los requerimientos constantes en el Anexo 20 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072. Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1. (obligatoriamente previa suscripción del contrato.). En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Sin tener otro punto que tratar, habiéndose revisado por la Delegada del proceso todas las preguntas realizadas en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, contestadas las mismas en su totalidad, y habiéndose aclarado lo pertinente en el proceso, se solicita se publique la presente Acta en el Portal Institucional del SERCOP, con sujeción al cronograma establecido.

Se termina la presente sesión siendo las 12h00 del día señalado, firmando para constancia en dos ejemplares de igual valor y contenido.


Ing. Sonia Uguña Uguiles
DELEGADA DEL PROCESO